



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO DE LA ALCALDÍA

Para general conocimiento, se hace saber que según establece la "Ordenanza Municipal de buenas prácticas cívicas para la protección de la convivencia ciudadana" en su artículo 15 : *" Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines..... deberán recoger los excrementos sólidos que los mismos depositen en la vía pública y jardines"*.

Teniendo en cuenta que según esta Ordenanza tal infracción puede tipificarse como falta leve, aquéllas personas que incumplan la norma serán sancionadas con multa desde 50 € hasta 150 €.

Conocer y respetar la norma nos hará mejorar y la colaboración de todos, contribuimos a conservar y disfrutar de la limpieza que todos queremos que haya en nuestro pueblo.

Candeleda, a uno de febrero de dos mil doce.



EL ALCALDE

Fdo.: JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO DE LA ALCALDÍA

Para general conocimiento, se hace saber que hasta nueva orden y como consecuencia de la situación de sequía y otros fenómenos meteorológicos adversos y visto que se están produciendo una cantidad alarmante de fuegos incontrolados. Por motivos de seguridad a partir de la fecha de hoy queda prohibido quemar residuos forestales, hacer fuegos, barbacoas, el uso de pirotecnia al aire libre y cualquier otra actividad que pueda ocasionar incendios.

Lo que hago público para su obligado cumplimiento, haciendo constar que a las personas que infrinjan la norma se les incoará el correspondiente expediente sancionador.

Candeleda, a seis de febrero de dos mil doce.



EL ALCALDE

Fdo.: JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO DE LA ALCALDÍA

Para general conocimiento, se informa a todos los cazadores locales que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, ha concedido 5 machos monteses de la Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos al Ayuntamiento de Candeleda. Para poder optar a cazar uno de los 5 machos monteses, los cazadores locales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- .- Estar empadronados en este municipio con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.
- .- Presentar el impreso modelo del Ayuntamiento en el Registro durante en el periodo comprendido entre el 28 de febrero y el 9 de marzo.

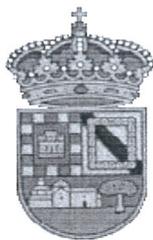
El sorteo se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento el próximo 12 de marzo a las 12:00 hs.

Candeleda, a veintisiete de febrero de dos mil doce.



EL ALCALDE

Fdo.: JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO

Para general conocimiento se hace saber que ante la proximidad de la época estival y teniendo en cuenta que las elevadas temperaturas aumentan el riesgo de incendio, se hace un llamamiento a la población para extremar las medidas de seguridad y evitar que se produzcan daños en el municipio, esta Alcaldía estima conveniente adoptar las siguientes medidas:

PRIMERO: Queda terminantemente prohibido encender cualquier fuego al aire libre, así como dejar fuera de los contenedores basuras, que además de perjudicar al medioambiente pueden ocasionar riesgo de incendio.

SEGUNDO: Todos los propietarios de solares y espacios sin edificar en el casco urbano o circundantes en una franja de 500 m., DEBERÁN PROCEDER A SU LIMPIEZA, en atención a lo dispuesto en la Ley 4/2008, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, art. 8, punto 1 letra b).

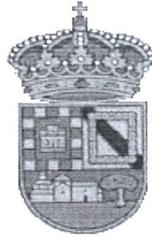
Lo que se hace público para su obligado cumplimiento, con la advertencia de que transcurrido un mes desde la publicación del presente Bando, el Ayuntamiento de Candeledda actuará, en los casos que así lo aconsejen, conforme a lo preceptuado en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizando las actuaciones pertinentes a costa del obligado.

Candeledda, 1 de junio de 2012.

El Alcalde



Fdo.: José María Monforte Carrasco.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO

Para general conocimiento se hace saber que ante la proximidad de la época estival y teniendo en cuenta que el agua es un bien preciado que debemos acostumbrarnos a cuidar su consumo es importante practicar su **consumo de forma eficiente, siguiendo algunos consejos podemos ahorrar una enorme cantidad de agua, en beneficio de todos.**

- 1 - Cierra el grifo mientras te enjabones las manos, te afeites o te laves los dientes. Un grifo abierto consume hasta 12 litros de agua al minuto.
- 2 - Dúchate en lugar de bañarte y cierra el grifo mientras te enjabonas. Ahorrarás 150 litros de media cada vez.
- 3 - No uses el inodoro como cubo de basura. Coloca una papelera de aseo. Ahorrarás de 6 a 12 litros de agua cada vez que vacíes la cisterna.
- 4 - Utiliza la lavadora y el lavavajillas con la carga completa y el programa adecuado. Al lavar a mano consumes un 40% más de agua.
- 5 - No dejes el grifo abierto para que se enfríe el agua. Pon una jarra en el frigorífico.
- 6 - Repara los grifos. Evita que goteen. Ahorrarás una media de 170 litros de agua al mes.
- 7 - Utiliza cisternas de doble carga para usar sólo el agua que necesites. Puedes reducir el consumo de agua a la mitad.
- 8 - Utiliza el agua sobrante de las jarras de las comidas y de lavar las verduras para regar las plantas.
- 9 - No utilices el agua de abastecimiento de la red general para el riego de huertos y jardines, para llenar estanques o piscinas. Es un derroche que pagamos todos.
- 10 - Ponte en contacto con el Ayuntamiento o con el Servicio General de Obras y Mantenimiento para comunicar pérdidas de agua o cualquier problema en tu contador.



Candeleda, 1 de junio de 2012.

El Alcalde

Fdo.: José María Monforte Carrasco.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

**D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CANDELEDA, ÁVILA.**

BANDO

Para general conocimiento se hace saber que ante la proximidad de la época estival y teniendo en cuenta que en esta época aumenta el riesgo de incendio, para minimizar los riesgos, se establecen una serie de

recomendaciones

- Si fuma, hágalo únicamente en los lugares establecidos para este fin.
- No sobrecargue los enchufes, evite el uso de enchufes múltiples.
- No manipule ni modifique instalaciones eléctricas. No actúe sobre ellas sin autorización expresa.
- Cuando termine su trabajo verifique que todos los equipos que ha utilizado están desconectados.
- No coloque materiales combustibles (ropa, tejidos, papel, ...) próximos a fuentes de alumbrado ni calefacción.
- No deposite vasos con líquidos encima de ordenadores, impresoras, monitores u otros aparatos eléctricos.

Normas de obligado cumplimiento

1.- No enciendas fuego en el campo, ni para quemar rastrojos o pastos, ni para utilizar barbacoas u otro tipo de fuegos para hacer comidas, (ni tan siquiera en las áreas recreativas habilitadas a tal efecto). En la época de alto riesgo de incendios, del 1 de junio al 31 de octubre, cualquier chispa o llama, por pequeña que sea, puede dar lugar a un desastre.

2.- No arrojes al suelo cerillas, colillas, cigarros u objetos en combustión, ni tampoco papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o material combustible susceptible de originar un incendio. Lo mejor: es no fumar en el campo.

3.- No utilices desbrozadoras, motosierras, grupo de soldadura, amoladora o radial.

4.- Cumple con la norma de mantener limpios de broza y maleza los solares.

5.- Si ves un incendio avisa lo antes posible al 112, teléfono de emergencias, o al 062 teléfono de la Guardia Civil.

Candeleda, 1 de junio de 2012.
El Alcalde



PLAZA MAYOR, 1 • 05480 • CANDELEDA (ÁVILA)
TELÉFONO: 920 380 001 • FAX: 920 380 033



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

BANDO DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que durante los días de las Ferias de agosto y Fiestas Patronales de septiembre, tradicionalmente se celebran encierros y festejos taurinos, momentos en los que la diversión puede hacer que olvidemos el peligro al que nos enfrentamos, en aras del bien común se promulgan las siguientes recomendaciones y normas que rigen estas celebraciones:

QUEDA PROHIBIDO:

- 1.- La presencia en el trayecto de menores de 18 años, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.
- 2.- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- 3.- Llevar vestuario o calzado inadecuado para la carrera.
- 4.- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hayan sido prohibidas expresamente por los agentes de la autoridad. Desbordar las barreras policiales que los responsables consideren conveniente formar para la buena marcha de los encierros.
- 5.- Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro.
- 6.- Agarrar, hostigar o maltratar a las reses y dificultar por cualquier acto su salida o encierro durante las capeas.
- 7.- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo del encierro.

SE ADVIERTE que en el supuesto de tener abiertas las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, serán responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños que puedan sufrir aquellas personas, que durante la celebración de los festejos taurinos se expongan voluntariamente a las reses.

Candeleda, 16 de agosto de 2012.
El Alcalde



Fdo.: José María Monforte Carrasco.



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO DE LA ALCALDÍA

Con la finalidad de que las Fiestas de la Virgen de Chilla sean una expresión de alegría de todos y con el fin de mantener sus líneas de tradición y civismo, esta Alcaldía para general conocimiento y obligado cumplimiento, recuerda los siguientes preceptos:

Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes, públicos o privados.

Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública ninguna clase de mobiliario con propaganda publicitaria.

Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

Los ciudadanos utilizarán las vías públicas con normalidad y no podrán impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los paseos y por las aceras y calzadas de aquéllas, salvo que se disponga de la autorización pertinente.

Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Bando y en el resto de la normativa aplicable será sancionado con el rigor permitido por la legislación vigente, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en las fiestas, la aglomeración de personas y la concentración de riesgos.

En Candeleda, 27 de agosto de 2012.





AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA

D. JOSÉ MARÍA MONFORTE CARRASCO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

BANDO DE LA ALCALDÍA

Con la finalidad de que en las Fiestas de la Virgen de Chilla, Candeleda ofrezca una imagen limpia y con el ánimo de procurar conciliar el carácter festivo de estos días, con el descanso de los vecinos y la prestación de un servicio de calidad tradicional en el sector de la hostelería, esta Alcaldía hace público, para general conocimiento y obligado cumplimiento lo siguiente:

Que en los puntos de venta de tabaco o bebidas alcohólicas legalmente autorizados, deberán colocarse, de forma visible al público, carteles que adviertan de la prohibición de suministro a menores de 18 años. Las infracciones se sancionarán de conformidad con la normativa aplicable, previo decomiso cautelar de los productos que no serán devueltos, como mínimo, hasta que finalicen las fiestas.

Los titulares de los establecimientos son responsables de que el espacio ocupado por las terrazas y su mobiliario, incluida su área de influencia, se mantenga en adecuadas condiciones de limpieza, eliminando los residuos, quedando expresamente prohibido limpiar los espacios hacia la vía pública dejando sin recoger la basura. Las terrazas deberán quedar limpias antes de que pasen los servicios municipales de limpieza.

Igualmente, deberán procurar que durante la actividad no se ocasionen situaciones molestas a los vecinos, que en ningún caso se dificulte el paso de vehículos o personas y controlando la emisión de ruidos especialmente en horario nocturno.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Bando y en el resto de la normativa aplicable será sancionado con el rigor permitido por la legislación vigente, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en las fiestas, la aglomeración de personas y la concentración de riesgos.

En Candeleda, 27 de agosto de 2012.

